

QUITO, 21 de junio del 2000

EXP. 54285

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS (QUITO)  
Presente. -

*[Handwritten signature]*  
29 JUN 2000  
1800  
David ✓  
29 JUN. 2000  
1200

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, remitimos la copia de la escritura de Cesión de participaciones, realizada por la compañía OVERSEAS LOGISTIC DEL ECUADOR OVERLOGIS Cia. Ltda., debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

Dr. Pablo Hidalgo N.  
Abogado  
Mat # 2922

Revisado y actualizado  
el 29-06-2000  
DM

Superintendencia de  
Compañías  
JUN 28 2000  
Documentación y Archivo

61



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1	
2	
3	
4	
5	CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San
6	DE LA COMPANIA APENIRR Francisco de Quito,
7	"OVERSEAS LOGISTIC DEL Capital de la República
8	ECUADOR OVERLOGIS CIA del Ecuador, hoy día
9	LTDA." se otorgan DOS (02) de JUNIO del año
10	OTORGA: dos mil, ante mi, DOCTOR
11	SR. DIEGO MOSCOSO CEVALLOS ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS,
12	Y SRA. NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL
13	A FAVOR: CANTON QUITO, comparecen
14	SR. GONZALO RIVAS SANCHEZ. a la celebración de la
15	CUANTIA: USD. \$.9.000,00 presente escritura pública
16	DI COPIAS **W.G.P** por una parte en calidad
17	de Cedentes, los señores
18	DIEGO MOSCOSO CEVALLOS y su cónyuge señora JHOVANA DE
19	LOURDES SALAZAR, casados, por sus propios derechos; y,
20	por otra parte, en calidad de Cesionario el señor GONZALO
21	RIVAS SANCHEZ, casado, por sus propios derechos.- Los
22	comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
23	de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
24	capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de
25	conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de
26	identidad; bien instruidos por mí el Notario en el objeto
27	y resultados de esta escritura a la que proceden libre y
28	voluntariamente de conformidad con la minuta que me

1 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo

2 tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el

3 libro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sirvase

4 insertar una de Cesión de Participaciones en la Compañía

5 OVERSEAS LOGISTIC DEL ECUADOR OVERLOGIS COMPANIA

6 LIMITADA, al tenor siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

7 Comparecen a la celebración de la presente escritura por

8 sus propios y personales derechos, el señor Diego Moscoso

9 Cevallos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de

10 estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y cantón

11 Quito, en la calidad de CEDENTE de la totalidad de sus

12 participaciones en la compañía; por otra parte, el señor

13 Gonzalo Rivas Sánchez, por sus propios y personales

14 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de

15 estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y cantón

16 Quito, en calidad de Cesionario. Los comparecientes que

17 intervienen son plenamente capaces para contratar y

18 obligarse. La señora Jhovana de Lourdes Salazar, de

19 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil

20 casado, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito,

21 comparece a la celebración de la presente escritura para

22 los fines que se señalarán más adelante. SEGUNDA:

23 ANTECEDENTES.- a) La compañía OVERSEAS LOGISTIC DEL

24 ECUADOR OVERLOGIS COMPANIA LIMITADA, se constituyó el

25 cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el

26 doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto del

27 cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro

28 Mercantil, el trece de junio de mil novecientos noventa y



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 siete. b) El capital social de la compañía, ~~es de ocho~~  
 2 se encuentra integralmente suscrito y pagado, es de ocho  
 3 millones de sucres o su equivalente en dólares de  
 4 trescientos veinte dólares americanos, dividido en cinco  
 5 mil doscientas participaciones de un mil sucres cada una  
 6 o su equivalente en dólares de cuatro centavos de dólar,  
 7 distribuyéndose de la siguiente manera: -----

8 SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
9 Gonzalo Rivas Sánchez	2.400.000	2.400
10 Overseas Logistic Soc. Limit.	2.800.000	2.800
11 Diego Moscoso Cevallos	2.800.000	2.800
12 TOTAL	8.000.000	8.000

13 c) La compañía Overseas Logistic del Ecuador Overlogis  
 14 Compañía Limitada, reunida en esta ciudad de Quito, el  
 15 dos de junio del año dos mil facultó en forma unánime al  
 16 señor Diego Moscoso Cevallos, a ceder sus participaciones  
 17 a favor del señor Gonzalo Rivas Sánchez. Copia  
 18 certificada de la parte pertinente del acta de dicha  
 19 Junta se agrega como habilitante. TERCERA: CESION DE

20 PARTICIPACIONES.- El señor Diego Moscoso Cevallos, quien  
 21 comparece como cedente, debidamente autorizado por la  
 22 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la  
 23 compañía Overseas Logistic del Ecuador Overlogis Compañía  
 24 Limitada, declara que cede y traspasa la totalidad de las  
 25 participaciones que le pertenecen a favor del señor  
 26 Gonzalo Rivas. La indicada cesión comprende la totalidad  
 27 de los derechos del cedente sobre las participaciones por  
 28 reservas, revalorización del patrimonio, superávit y

1 cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al  
2 enajenar dichas participaciones lo hace con todos los  
3 derechos, ventajas y privilegios, sin reservarse ninguno  
4 de ellos para sí. CUARTA: CUADRO DE DISTRIBUCION DEL

5 CAPITAL DE LA COMPAÑIA.- Como consecuencia de la cesión  
6 de participaciones y reforma de estatuto que hoy se  
7 realiza, el cuadro distributivo del capital social de  
8 ésta compañía, queda conformado de la siguiente manera: -

9 SOCIOS	10 CAPITAL (EQUIVALENTE No. PARTI-		
	SUCRES	EN DOLARES)	CIPACION
11 Gonzalo Rivas Sánchez	5.200.000	208	5.200
12 Overseas Logistic			
13 Sociedad Limitada	2.800.000	112	2.800
14 TOTAL	8.000.000	320	8.000

15 QUINTA.- ACEPTACION.- El cesionario, en forma libre y  
16 voluntaria, declara que acepta la cesión de  
17 participaciones por así convenir a sus intereses. SEXTA.-

18 PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio fijado por las partes  
19 por el total de las participaciones materia de la  
20 presente escritura es el de NUEVE MIL DOLARES (USD

21 \$.9.000,00), que el cesionario se compromete a pagar de  
22 la siguiente manera: a) CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES  
23 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$.4.500),

24 cantidad que el cesionario cancela a favor del  
25 cedente, a la firma del presente documento. b) MIL  
26 QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

27 NORTEAMERICA (USD \$.1.500), cantidad que será  
28 cancelada el treinta de junio del año dos mil. c) TRES



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE DE AMERICA (US\$  
2 \$.3.000), monto a pagarse el treinta de julio del año dos  
3 mil. El cesionario manifiesta que recibe llas  
4 participaciones materia del presente documento en legal y  
5 debida forma y renuncia a cualquier reclamación en el  
6 futuro por este concepto. SEPTIMA.- CONSENTIMIENTO.- Los  
7 otorgantes de la presente escritura comparecen con el  
8 objeto de dejar constancia de su consentimiento y  
9 aceptación de la transferencia de participaciones, en  
10 especial, la señora Jhovana de Lourdes Salazar, quien en  
11 forma expresa autoriza esta transferencia. TERCEROS  
12 PUBLICOS.- Previa la inscripción de la presente escritura  
13 en el Registro Mercantil, se sentarán las anotaciones al  
14 margen de la matriz de la escritura pública de  
15 constitución de la compañía Overseas Logistic del Ecuador  
16 Overlogis Compañía Limitada. Usted, Señor Notario, se  
17 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
18 plena validez del presente documento. HASTA AQUI LA  
19 MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública  
20 con todo el valor legal y se encuentra firmada por  
21 el Doctor Pablo Hidalgo, Abogado, con matrícula  
22 profesional número dos mil novecientos veinte y dos  
23 del Colegio de Abogados de Quito.- Para la  
24 celebración de la presente escritura, se observaron  
25 todos los preceptos legales del caso y leída que les  
26 fue íntegramente a los señores comparecientes por mi  
27 el Notario, se ratifican en todas y cada una de  
28 sus partes, para constancia firman conmigo en unidad

de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Diego Moscoso*

*Jhovana de Moscoso*

SR. DIEGO MOSCOSO CEVALLOS SRA. JHOVANA DE LOURDES SALAZAR

C.C. 170267282-6

C.C. 170310427-1

C.V.

C.V.

*Gonzalo Rivas Sanchez*

SR. GONZALO RIVAS SANCHEZ

C.C. 170649212-6

C.V. 0042-185

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

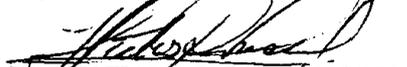
OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



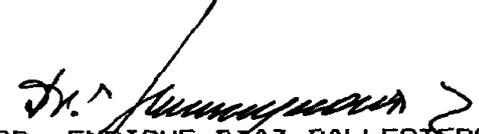
**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA OVERSEAS LOGISTICS DEL ECUADOR OVERLOGIS CIA. LTDA.**- En el cantón Quito del Distrito Metropolitano de Quito, a los dos días del mes junio del 2.000, siendo las 09:10 horas, en el local de la compañía ubicado en la Av. de los Shyris 760 y República del Salvador, Edificio Tapia, tercer piso, oficina 303, se reúnen todos los señores socios, personalmente y debidamente representados, quienes conforman el 100% del capital social de la compañía y quienes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, y asimismo por unanimidad deciden tratar el siguiente orden del día: .....5.- Conocimiento y resolución sobre la cesión del total de las participaciones de propiedad del señor Diego Moscoso Cevallos a favor del señor Gonzalo Rivas Sánchez.....Preside la Junta, el titular, señor Diego Moscoso Cevallos. Como secretario actúa el Gerente de la compañía, señor Gonzalo Rivas Sánchez.-Verificada la presencia de todo el capital social, el señor Presidente declara instalada la presente Junta General, la misma que resuelve:.....5.-El señor Diego Moscoso, manifiesta su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía y que ascienden a un número de 2.800, con un valor nominal de 0.4 centavos de dólar cada una al señor Gonzalo Rivas Sánchez.El señor Héctor Gonzalo Rivas mociona la aprobación de este punto. La junta lo aprueba por unanimidad y ésta misma hace saber que como consecuencia de dicha transferencia, el cuadro de integración de capital quedaría conformado de la siguiente manera:.- **Socio.-Participaciones** .- Sr. Gonzalo Rivas Sánchez.- 5.200.- Overseas Logistic Sociedad Limitada.- 2.800.- **TOTAL.- 8.000.-** .....- Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Para constancia de todo lo cual firman todos los señores socios presentes, junto con el señor Presidente de la Junta, quien también firma en su calidad de socio, y el señor Secretario, quién certifica. Termina la reunión a las 12H00. Firman el acta los señores:- Sr. Diego Moscoso Cevallos.- Presidente - Socio.- Sr. Gonzalo Rivas Sánchez.- Secretario - Gerente - Socio.- Mandatario Overseas Logistic Sociedad Limitada.- Forma parte del expediente de esta acta:- La carta poder del la compañía Overseas Logistic Sociedad Limitada otorgada en favor del señor Gonzalo Rivas.- Informes de Gerencia de los años 1997 a 1999.- informe de Presidencia referenta a los años de 1997 a 1999.- Balances general y estados de pérdidas y ganancias de los ejercicios económicos de 1997, 1998, 1999.

El presente extracto es una copia textual del documento original.- Lo certifico.

  
**SR. GONZALO RIVAS SANCHEZ**  
 SECRETARIO

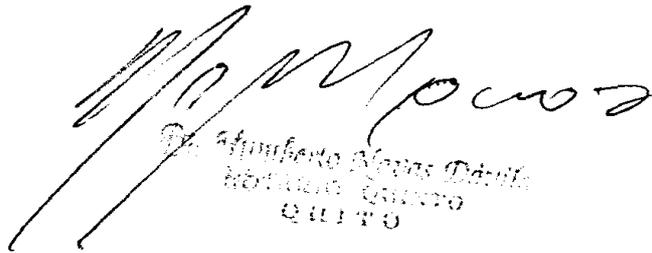
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



  
**DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**  
 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RA-

ZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía OVERSEAS LOGISTIC DEL ECUADOR OVERLOGIS CIA. LTDA., celebrada en la Notaría Quinta ante el Doctor Edgar Patricio Terán Granda el cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a siete de junio del año dos mil.-

  
Humberto Nevas Dávalos  
Notario Público  
QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1422**, del **REGISTRO MERCANTIL** de trece de junio de mil novecientos noventa y siete, a Fs. 2291 Vta, Tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía "**OVERSEAS LOGISTICS DEL ECUADOR OVERLOGIS CIA. LTDA.**" en lo referente a la presente **CESION** de participaciones.- Quito, a dieciseis de junio del dos mil.- **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



G.R.

